



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

...010764

DGP/0818/10

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ASUNTO: Informe de Seguimiento de Auditoría

Guadalajara, Jal. 16 de marzo del 2010

Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández
Director General de Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, Jalisco
Presente

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado por lo dispuesto en el artículo 39, fracciones I, IV, VI, VIII, X, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en los arábigos 1; 2 fracción IV, 4, 6 fracciones I, III, XIII, XIV, XV, XVII y XXII, 8, 9 fracciones I, II, III, IV, V, XI, XIII, XV y XVI; 23 fracciones I, II, III, IV, V, IX, XII, XIII y XIV; del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, practiqué auditoría al **Instituto Tecnológico Superior de la Huerta, Jal.**, al amparo y en cumplimiento al oficio No. **DGP/2131/09 del 13 de Agosto de 2009**, por el periodo comprendido del **1° de Agosto de 2008, al 30 de Junio de 2009**.

Derivado de la misma se presentó un Informe de auditoría con oficio **DGP/2471/09 del 7 de Septiembre de 2009**, el cual contiene **64** observaciones detectadas en los rubros mencionados, del periodo revisado.

Con su oficio **638/TSH/DG/09, del 14 de octubre de 2009**, recibido por esta Contraloría con folio No. **95939** de Oficialía de Partes, el día **15 de octubre/09**, se remitió por parte del Organismo auditado, la contestación al informe en cuestión, la cual fue analizada por este Órgano de Control, quedando 18 observaciones no solventas.

Nuevamente, con sus oficios 262/TSH/DG/10 y 214/TSH/DG/2010, de fechas 8 de marzo/10 y 25 de febrero/10, recibidos bajo folios números 100733 y 100737 de Oficialía de Partes respectivamente, se recibió documentación complementaria encaminada a solventar las 18 observaciones pendientes; dicha documentación fue analizada por este Órgano de Control llegando a las siguientes conclusiones:

OBS	ESTADO QUE GUARDA	OBS	ESTADO QUE GUARDA
1.1.1	SOLVENTADA	4.3	SOLVENTADA
1.1.2	SOLVENTADA	3.2.2	SOLVENTADA
1.1.3	SOLVENTADA	3.2.3	SOLVENTADA
1.1.4	SOLVENTADA	3.3	NO SOLVENTADA
1.1.5	SOLVENTADA	3.4	NO SOLVENTADA
1.1.6	SOLVENTADA	3.6.1	SOLVENTADA con sanción
1.2.1	SOLVENTADA	3.6.2	SOLVENTADA con sanción
1.2.2	SOLVENTADA	8.2	SOLVENTADA
1.3	SOLVENTADA	8.3	SOLVENTADA

En razón de la falta de solventación de las **02 (DOS)** observaciones señaladas, no omito manifestar a Usted, que de no darse el trámite solicitado en la conclusión correspondiente a cada una de ellas, como se asientan en el informe anexo, daría lugar a la inobservancia de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a efecto de aplicar las sanciones disciplinarias que conforme a derecho correspondan con cargo a los presuntos infractores, con inclusión de los servidores públicos que hayan sido omisos injustificadamente, de sancionar como legalmente corresponde o que al hacerlo no se ajusten a lo previsto por el ordenamiento normativo, como dispone el párrafo segundo del artículo 68 de la Ley en cita, y en consecuencia en la configuración de presuntas responsabilidades administrativas, con independencia de la

[Firma manuscrita]

RC-DGP-010

hoja 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL ESTADO

... 010764

DGP/0818/10

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

integración del expediente de las irregularidades no aclaradas o no solventadas, para la instauración del procedimiento disciplinario de responsabilidades correspondiente

Asimismo, por las observaciones en las que se demuestre dano o perjuicio al erario del Organismo y que excedan de 100 veces el salario mínimo de la Zona, de conformidad con el artículo 67, fracción I, inciso d), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, será competencia de este Órgano de Control hacer exigible la responsabilidad administrativa; respecto a la aplicación de aquellas sanciones imputables al titular del organismo, se le deberá informar a su Órgano de Gobierno, para que en el ambito de sus atribuciones, sean quienes determinen las acciones correctivas que conforme a derecho correspondan.

Además de lo anterior, se envíe a éste Órgano Estatal de Control, las constancias documentales respectivas con las que acrediten el cabal cumplimiento al presente, dentro de un plazo no mayor de **05 (CINCO) días hábiles, a partir de la celebración de su próxima Junta de Gobierno.**

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Mtra. Ma. del Carmen Mendoza Flores
Contralor del Estado

C.P.A. Martha Montano Ayala - Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

MVA/ALA

" 2010, Año del bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana "

RC-DGP-010

Hoja 2 de 2



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

ORGANISMO:	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE LA HUERTA
TIPO DE AUDITORÍA:	INTEGRAL
PERIODO REVISADO:	DEL 01 DE AGOSTO 2008 AL 30 DE JUNIO DE 2009

OBSERVACIÓN

I.- NORMATIVIDAD

1.1.- El Instituto cuenta con diversa normatividad carente de Rubrica de Autorización de Órgano de Gobierno, que valide y proteja el contenido de dichos documentos normativos:

- 1.1.1.- Reglamento Interior del Instituto
- 1.1.2.- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.
- 1.1.3.- Manual de Organización, y Descripción de Puestos Formalizado.
- 1.1.4.- Manual de Políticas Contables.
- 1.1.5.- Reglamento General de Alumnos.
- 1.1.6.- Manual de Fondo Fijo (Incluidos en Políticas Contables) (VER ANEXO 1)

EFFECTO: 1.1.1 al 1.1.6.- Falta la formalización de dichos documentos no restando la susceptibilidad de cambios al contenido de dichos proyectos normativos e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 13 fracción II, Segundo Transitorio del Decreto de Creación del Organismo y 17 fracción V del mismo ordenamiento.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO.- Del 1.1.1 al 1.1.6 Se cuenta con los reglamentos y manuales abajo descritos debidamente firmados

- 1.1.1.- Reglamento Interior del Instituto
- 1.1.2.- Reglamento Interno de Pasajes y Viáticos.
- 1.1.3.- Manual de Organización, y Descripción de Puestos Formalizado.
- 1.1.4.- Manual de Políticas Contables.
- 1.1.5.- Reglamento General de Alumnos.
- 1.1.6.- Manual de Fondo Fijo (Incluidos en Políticas Contables)

SITUACIÓN

1.1.1 a 1.1.2 Solventadas
1.1.3 Solventada
1.1.4 a 1.1.6 Solventadas

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

GLA

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>NORMATIVIDAD.</p> <p>1.2.- No se localizo evidencia de contar el Instituto con los siguientes ordenamientos normativos:</p> <p>1.2.1.- Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones. 1.2.2.- Reglamento General de Docentes.</p> <p>1.3.- Tampoco se localizo evidencia de autorización del Órgano de Gobierno además de la falta de rúbrica en el mismo compendio normativo denominado Reglamento Interior de la Junta Directiva.</p> <p>Efecto: 1.2 al 1.3.- Falta de Control e imposibilidad para valorar la operación del instituto e Incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y artículo 13 fracción I, II y 17 fracción V del Decreto de Creación del Organismo.</p>
CONTESTACIÓN
<p>Cumplimiento 1.2 1.2.1 y 1.2.2 Se encuentran debidamente aprobados y rubricados por la Junta Directiva los siguientes ordenamientos: a) Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones; b) Reglamento para el Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico. Comentarios: Se anexa copia de: Políticas para el manejo de Bancos e Inversiones, Reglamento General de Docentes.</p> <p>Cumplimiento 1.3 En la Octava Sesión Ordinaria de la Junta Directiva celebrada el día 01 de marzo del 2010, bajo la solicitud de acuerdo número SO/8/14/10 se puso a consideración de la Junta Directiva, para en su caso, su aprobación el Reglamento Interno de ese Órgano de Gobierno, recayendo el acuerdo SO/8/13/10 el cual a la letra dice: "Se da por presentado para su revisión y si en diez días hábiles no se recibe observación por escrito de algún integrante de la H. Junta, se da por aprobado".</p>
SITUACIÓN
<p>1.2.1 Solventada 1.2.2 Solventada 1.3 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala
 Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.1.- No se tiene evidencia de anteproyecto de Presupuesto 2008 y 2009, Incumpliendo lo dispuesto en el artículo 46 2do párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco, donde se establece que el mismo debió autorizarse antes del 31 de Diciembre de cada ejercicio.</p> <p>3.2.- En el análisis de las actas de sesión y la documentación proporcionada por el organismo no se localizo la presencia de la siguiente documentación rubricada para su autorización, para 2008 y 2009;</p> <p>3.2.1 - Presupuesto de conformidad con la asignación presupuestal anual.</p> <p>3.2.2.- Plantilla de Personal autorizada</p> <p>3.2.3.- Organigrama.</p> <p>EFFECTO: 3.1.- Posibilidad de no llevar un óptimo control, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>3.2.- Riesgo de uso discrecional de los recursos del organismo e imposibilidad para valorar una adecuada programación, e incumplimiento al artículo 39, 52, 53 y 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y gasto Publico del Estado de Jalisco así como el respectivo artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>Cumplimiento 3.2.2 Se encuentra debidamente rubricada por la junta directiva Comentarios: Se anexa copia de la plantilla de personal autorizada 2008 y 2009</p> <p>Cumplimiento 3.2.3 Se encuentra debidamente rubricada por la junta directiva Comentarios: Se anexa copia de la plantilla del organigrama autorizado 2008 y 2009</p>
SITUACIÓN
<p>3.1 Solventada</p> <p>3.2.1 Solventada</p> <p>3.2.2 Solventada</p> <p>3.2.3 Solventada</p>
CONCLUSIÓN
POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala
Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.3.- POA; No se localizo evidencia de Programa Operativo Anual 2008 y 2009, rubricado por el Órgano de Gobierno para su autorización, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV del Decreto de Creación del Instituto.</p> <p>3.4.- PAA; No se localizo evidencia de Programa Anual de Adquisiciones 2008 y 2009, rubricado por el Órgano de Gobierno para su autorización, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 42 de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento, y contratación de servicios del ITSH.</p> <p>Efecto: 3.3 al 3.4.- Incertidumbre respecto a la expectativa operativa validada para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, e incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades, para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACIÓN 3.3 y 3.4 En la octava sesión ordinaria de la H. Junta Directiva que se llevo a cabo el día 01 de marzo de 2010 en el Instituto Tecnológico superior de la Huerta, en asuntos general se presento los resultados de la observaciones de la auditoria, para su revisión y en la próxima sesión se tomen los acuerdos que correspondan, en el que se analizara la posible sanción a quienes resulten responsables en los periodos señalados.</p>
SITUACIÓN
<p>3.3 No solventada 3.4 No solventada</p>
CONCLUSIÓN
<p>3.3 y 3.4 Por los hechos consumados aplicar al responsable, alguna de las sanciones contempladas en el artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la celebración de la siguiente Junta de Gobierno</p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p>DE APLICAR LAS SANCIONES: Mtro. Luis Fernando Ortiz Hernández.- Director General.,</p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

RC-DGP-010

G.L.A.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>III.- PRESUPUESTO.-</p> <p>3.5.- Contablemente el organismo refleja el Gasto acumulado por suministros Estatal y Federal, situación reconocida por ellos mismos, lo que dificulta la comparabilidad entre las asignaciones de origen y el Gasto ejercido tanto para el Presupuesto 2008, como para 2009.</p> <p>3.6.- Existen diferencias entre el gasto reflejado según organismo en control presupuestal y lo que refleja la información contable "Balanza de Comprobación" en partidas presupuestales de los ejercicios presupuestales 2008 y 2009:</p> <p>3.6.1.- Diferencia en 20 partidas presupuestales al 30 de Junio de 2009 por \$ 822,105.54 (VER ANEXO 4)</p> <p>3.6.2.- Diferencia en 24 partidas presupuestales al 31 Diciembre 2008 por \$1,092,568.07 (VER ANEXO 5)</p> <p>EFFECTO: 3.5.- Falta de revelación suficiente y limitación al trabajo de Revisión para efectos comparativos e incumplimiento al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y al artículo 83 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.</p> <p>3.6.1 al 3.6.2.- Incertidumbre respecto a la veracidad de la información del organismo e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>
CONTESTACIÓN
<p>JUSTIFICACIÓN</p> <p>3.6.1 y 3.6.2 Se aplicó Sanción (Apercibimiento por escrito) al L.C.P. Carlos Humberto Garcia Barragán, Subdirector Administrativo</p>
SITUACIÓN
<p>3.5 Solventada</p> <p>3.6 Solventada</p> <p>3.6.1 Solventada con sanción (APERCBIMIENTO)</p> <p>3.6.2 Solventada con sanción (APERCBIMIENTO)</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

RC-DGP-010

G.L.A.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoria

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN
<p>IV.-DESPACHO EXTERNO.-</p> <p>4.1.- Los Estados Financieros Dictaminados carecen de firma del Titular del Organismo donde ostente su representatividad y responsabilidad respecto a las cifras que muestran sus Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2008.</p> <p>4.2.- Existen diferencias entre los Estados Financieros Dictaminados; Balance General al 31 de Diciembre de 2008 \$24,002,876, y la Información Financiera del organismo, por \$ 22,602,876.07, en Cuadernillo presentado al Órgano de Gobierno, la variación de manera total a nivel de sumas (Activo , Pasivo y Capital) es por \$ 1, 399,999.93, correspondiente a una obra en proceso. (VER ANEXO 9)</p> <p>4.3.- No esta formalizada la responsabilidad respecto a la información Financiera. Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco así como el respectivo artículo 61 fracción I, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.1.- EFECTO.- Falta de revelación suficiente e Incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco así como el respectivo artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.2.- Incertidumbre respecto a la información financiera del organismo e incumplimiento al artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco y artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p> <p>4.3.- Riesgo de modificación a la información financiera del organismo, e incumplimiento al artículo 13 fracción X del Decreto de Creación del Organismo, ante la falta de formalización.</p>
CONTESTACIÓN
<p>CUMPLIMIENTO 4.3 Se solicitó aprobación a la Junta Directiva del Dictamen de los estados financieros del Ejercicio 2008 realizado por el despacho externo autorizado "González Flores Enciso y Asociados, S.C.". A dicha solicitud recayó el acuerdo que a la letra reza: "Se da por presentado el dictamen de estados financieros del ejercicio 2008 realizado por el despacho externo autorizado, debiendo observar en todo caso los lineamientos y cuerpos normativos que resulten de aplicación".</p> <p>Comentarios: Se anexa: a) copia de la página 2 de 3 del resumen de acuerdos de la Octava Sesión Ordinaria donde aparece el acuerdo SO/8/08/10. b) La solicitud de acuerdo número SO/8/08/10.</p>
SITUACIÓN
<p>4.1 Solventada</p> <p>4.2 Solventada</p> <p>4.3 Solventada</p>
CONCLUSION
<p> </p>
POSIBLES RESPONSABLES
<p> </p>

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

G.L.A.

RC-DGP-010



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

VIII.- CUENTAS POR COBRAR.-
Funcionarios y Empleados.

8.1.- Se tienen saldos pendientes de Recuperar al 30 de Junio de 2009, con un antigüedad entre 12 y 91 Diaz sin evidencia de gestiones para su recuperación por \$ 559.00

Fecha	Numero de cheque	Póliza de Egresos	Importe	Concepto	Antigüedad Saldo al 30 de Junio 2009	FUNCIONARIO/DEUDOR
18-06-09	449	E00324	\$ 209	Traslados a Aeropuerto	12 días	Juan Diego Zaragoza Estrada
31-03-09	332	E00207	350	Gastos por Comprobar	91 días	Yuridia Gómez Vargas

8.2.- Deudores Diversos; Se tiene un saldo reflejado por el organismo en cuenta 110-2200-1901 PD-112,097 de fecha 31 de Diciembre de 2008, a cargo de la Secretaria de Finanzas por \$43,962.00 por falta de suministro Estatal a cargo del Presupuesto 2008, de lo cual no se observa gestión directa del Instituto ante la Secretaria de Finanzas, para la recuperación de dichos recursos.

EFFECTO: 8.1 al 8.2.- Afectación Financiera y Posible afectación Patrimonial al Organismo, incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco así como al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 8.2. Se realizó el depósito correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas a la cuenta 000004041489113 del banco HSBC, con fecha 15/12/2009.
COMENTARIOS.- Se anexa copia del estado de cuenta, póliza del registro contable y balanza de comprobación

SITUACIÓN

8.1 Solventada
8.2 Solventada

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montaña Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

RC-DGP-010

GLA.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Seguimiento a Observaciones determinadas en Auditoría

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES

OBSERVACIÓN

VIII.- CUENTAS POR COBRAR.-

8.3.- ANTICIPOS A PROVEEDORES; Existen anticipos a proveedores pendientes de ser correspondidos por bienes o servicios al 30 de Junio de 2009, y carentes de carta responsiva por parte del proveedor, que importan \$ 102,553.00

Fecha	Numero de cheque	Póliza	Importe	Concepto	Antigüedad al 30 de Junio 2009	Proveedor
25-05-09	Transferencia 19337	D00302	\$ 5000	Anticipo para Persianas	35 días	Vidal Guadalupe de la Loza Martínez
25-05-09	Transferencia 19009	D00301	30,000	Anticipo de Persianas	35 días	Vidal Guadalupe de la Loza Martínez
27-05-09	Transferencia 28495	D00314	32,070	Anticipo Impermeabilizante	33 días	Génesis Jhosselin Casillas Morales
23-06-09	Transferencia 36499	D00401	17,612	Anticipo Impermeabilizante	7 días	Génesis Jhosselin Casillas Morales
18-06-09	Transferencia 47909	D00408	17,871	Camisas para personal Admtvo.	12 días	Rubén Enrique Hinojosa

Total.....\$ 102,553.00

EFFECTO: 8.3.- Riesgo de afectación Patrimonial al Organismo, e incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

CONTESTACIÓN

CUMPLIMIENTO 8.3. La supuesta diferencia consiste en : Al momento de realizar la cotización para la prestación del servicio de impermeabilización, el proveedor contemplo únicamente 950 metros de techo del edificio a \$ 54.50 cada metro mas \$ 4,000.00 por concepto de lote de reparación en losa de concreto, dando un total con IVA \$64,141.25. Cuando se entregó el trabajo terminado, el proveedor pretendía cobrar 1,231 metro, por lo que personal del Instituto y del proveedor ratificaron las medidas dando un total de 1,122 metros de superficie impermeabilizada a \$ 54.50 dando un importe de \$61,182.24 mas lote de reparación \$4,000.00 mas IVA \$9,777.34, por lo que da un importe de \$74,959.58. Cabe aclarar que el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, en la cláusula SEGUNDA, párrafo cuarto de EL VOLUMEN Y MONTO, menciona que; "con base en la medición física del área de los trabajos objeto de este contrato, los importes podrán verse afectados en su cuantía".

Comentarios: se anexa copia de cotización con diferencia de volúmenes, contrato y factura.

SITUACIÓN

8.3 Solventada

CONCLUSION

POSIBLES RESPONSABLES

C.P.A. Martha Montano Ayala

Directora General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

RC-DGP-010